

Convención sobre Municiones en Racimo

13 de junio de 2023

Español

Original: inglés

11ª Reunión de los Estados Partes

Ginebra, 11 a 14 de septiembre de 2023

Tema 6 del programa provisional

Presentación por la Presidencia de los proyectos de documentos y los principales proyectos de decisión

Análisis de la solicitud de prórroga presentada por el Iraq con arreglo al artículo 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo

Presentado por el Grupo de Análisis de las Solicitudes de Prórroga con arreglo al Artículo 4 (Alemania, Guyana, Líbano y Noruega)

I. Antecedentes

1. La República del Iraq firmó la Convención sobre Municiones en Racimo el 12 de noviembre de 2009 y la ratificó el 14 de mayo de 2013. La Convención entró en vigor para el Iraq el 1 de noviembre de 2013. En su solicitud de prórroga presentada el 16 de noviembre de 2022, el Iraq informó de que, en 2013, cuando la Convención entró en vigor para el país, este tenía aproximadamente 128 km² contaminados por municiones en racimo. Desde su entrada en vigor se han descubierto otros 248 km² contaminados, con lo que la superficie de referencia conocida actualizada es de unos 376 km². De la superficie total, aproximadamente 195 km² se habían recuperado por medio de actividades de reconocimiento y desminado, y se habían destruido 58.015 municiones en racimo. El Iraq especificó que al inicio del período de prórroga quedaban por limpiar cerca de 181 km² de superficie conocida contaminada por municiones en racimo y predijo que durante el período de prórroga de cinco años solicitado se identificarían otros 79 km² contaminados. Por consiguiente, el Iraq estimó que, durante el período de prórroga, hasta el 1 de noviembre de 2028, habría que limpiar en total 260 km² contaminados por municiones en racimo. En virtud del artículo 4 de la Convención, el Iraq tiene la obligación de limpiar y destruir los restos de municiones en racimo ubicados en las zonas que se encuentren bajo su jurisdicción o control, o asegurar su limpieza y destrucción, a más tardar el 1 de noviembre de 2023.

2. En su informe anual de transparencia para el año 2020, presentado el 31 de marzo de 2021, el Iraq informó de que no esperaba poder completar sus operaciones de reconocimiento y desminado antes de la fecha límite y que presentaría una solicitud de prórroga. En la primera parte de la Segunda Conferencia de Examen, celebrada en noviembre de 2020, el Iraq informó a los demás Estados partes de que se enfrentaba a diversos obstáculos para cumplir sus obligaciones de desminado. En la segunda parte de la Segunda Conferencia de Examen, celebrada en septiembre de 2021, el Iraq reiteró que no podría cumplir las obligaciones contraídas por el país en virtud del artículo 4 en el plazo previsto y que comenzaría a preparar su solicitud de prórroga al año siguiente. Posteriormente, el Iraq invitó a la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) de la Convención sobre Municiones en Racimo a realizar un taller en Basora (Iraq) en junio de 2022 para apoyar la preparación de su solicitud de extensión con arreglo al artículo 4.



II. Examen de la solicitud

3. El 26 de julio de 2022, el Iraq presentó un borrador preliminar de su proyecto de solicitud de prórroga a la DAA para que esta hiciera una evaluación inicial con el fin de comprobar que a la solicitud no le faltara ningún componente esencial. Posteriormente, el Iraq presentó tres borradores revisados el 7 de septiembre, el 15 de septiembre y el 4 de octubre de 2022.

4. El 16 de noviembre de 2022, el Iraq presentó a la Presidencia de la 11ª Reunión de los Estados Partes (REP11) una solicitud oficial para que le fuera prorrogado por un período de cinco años, esto es, hasta el 1 de noviembre de 2028, el plazo que debía cumplir en virtud del artículo 4, con el fin de que dicha solicitud fuera examinada durante la Reunión. En nombre de la Presidencia de la REP11, ese mismo día la DAA informó a los Estados partes en la Convención de que el Iraq había presentado su solicitud de prórroga y la publicó en el sitio web de la Convención.

5. El Grupo de Análisis invitó a representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Coalición contra las Municiones en Racimo (CMC), el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG), Mine Action Review y Norwegian People's Aid (NPA) a una reunión que tendría lugar el 1 de diciembre de 2022 para que participasen en el examen de la solicitud junto con los miembros del Grupo de Análisis. A fin de garantizar la uniformidad de los análisis de las solicitudes, para analizar la solicitud de prórroga del Iraq el Grupo de Análisis utilizó la “Metodología para la solicitud de prórrogas con arreglo a los artículos 3 y 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo” (CCM/MSP/2019/12), aprobada en la Novena Reunión de los Estados Partes.

6. Tras la reunión, el 15 de diciembre de 2022 el Grupo de Análisis solicitó información adicional al Iraq para facilitar el análisis de su solicitud. El 23 de enero de 2023, el Iraq presentó una solicitud de prórroga revisada y envió una respuesta detallada a las preguntas formuladas por el Grupo de Análisis.

7. El Grupo de Análisis se reunió el 2 de febrero de 2023 para examinar la solicitud de prórroga revisada y la información complementaria proporcionada por el Iraq. Tras esa reunión, celebrada el 9 de febrero, el Grupo de Análisis recomendó al Iraq que facilitara información adicional, así como dos planes de trabajo distintos: uno sobre las actividades de reconocimiento y otro sobre las operaciones de desminado previstas. En respuesta a esta recomendación, el 27 de febrero el Iraq presentó un anexo a su solicitud de prórroga con información actualizada.

8. El 6 de marzo de 2023, el Grupo de Análisis celebró una reunión virtual oficiosa con la Dirección de Acción contra las Minas del Iraq para seguir intercambiando opiniones sobre la solicitud de prórroga. El 20 de marzo, la DAA aprovechó su estancia en Bagdad (Iraq) para reunirse en persona con la Dirección de Acción contra las Minas del Iraq a fin de debatir la preparación de los planes detallados de reconocimiento, desminado, educación sobre los riesgos y movilización de recursos del Iraq que se incluirán como parte de la solicitud.

9. Tras esas reuniones, el 30 de marzo el Iraq presentó otra solicitud de prórroga revisada adjuntando como anexos planes de trabajo detallados a 5 y 16 años. El Grupo de Análisis se reunió el 5 de abril de 2023 para examinar la solicitud de prórroga actualizada, así como sus anexos. El Grupo de Análisis pidió al Iraq que ajustara la terminología de la solicitud de prórroga para que esta fuera coherente con las Normas Internacionales para la Acción contra las Minas (IMAS). El 11 de abril, el Iraq presentó una solicitud de prórroga modificada.

10. La solicitud de prórroga del Iraq indica que es uno de los países del mundo más contaminados por municiones en racimo desde la primera Guerra del Golfo, en 1991, y la segunda Guerra del Golfo, en 2003. Asimismo, señala que el país presenta también una contaminación significativa por otros tipos de municiones explosivas y que los restos de municiones en racimo representan menos del 10 % de la contaminación total. Cuando la Convención sobre Municiones en Racimo entró en vigor para el Iraq en noviembre de 2013, se estimó que la superficie de referencia contaminada por municiones en racimo era de 128 km². La superficie de referencia siguió aumentando debido a la imprecisión de la información facilitada a la Dirección de Acción contra las Minas sobre la localización de los

ataques en los que se habían empleado municiones en racimo, así como al hecho de que las zonas contaminadas entre 1991 y 2003 descubiertas no estaban registradas en la base de datos del Sistema de Gestión de Información para Actividades relativas a las Minas (IMSMA) y a que se habían identificado nuevas zonas contaminadas adyacentes a zonas de peligro confirmado. La superficie total contaminada por municiones en racimo descubierta y confirmada entre noviembre de 2013 y julio de 2022 es de 248 km², por lo que la superficie de referencia actualizada es de aproximadamente 376 km². Entre 2013 y 2022, se anularon cerca de 73 km² mediante reconocimientos no técnicos, se redujeron 23 km² mediante reconocimientos técnicos y se despejaron 99 km². Ello supuso la recuperación de unos 195 km² de terreno y la destrucción de 58.015 municiones en racimo. Por consiguiente, la superficie conocida que queda por tratar es de 181 km². No obstante, basándose en la experiencia pasada, el Iraq estima que se identificarán 79 km² adicionales contaminados y basa sus planes de trabajo previstos en aproximadamente 260 km² de superficie contaminada por municiones en racimo.

11. En la solicitud se especifica que la capacidad actual del país incluye 15 equipos de desminado, de los cuales 3 cuentan con financiación nacional y 12 con financiación internacional. Con una productividad diaria total de 5.000 m² por equipo, la productividad diaria de los 15 equipos es de 75.000 m². Por consiguiente, en caso de que no se reciba ayuda adicional y se mantenga la capacidad anual actual de trabajo con los niveles actuales de productividad de recuperación de tierras, con una media de 230 días laborables al año, el Iraq prevé acabar de despejar los cerca de 260,4 km² contaminados restantes en poco más de 15 años. El Iraq presentó dos planes de trabajo para ilustrar dos escenarios distintos: un plan de 5 años en el que se alcanzan los objetivos de movilización de recursos, y un plan de 16 años basado en las capacidades operativas, los niveles de productividad de recuperación de tierras y las tasas de financiación actuales, siempre que se cumplan determinados supuestos. Para que el Iraq cumpla sus objetivos en materia de desminado dentro del período de prórroga de cinco años, serían necesarios 19 equipos de desminado adicionales, teniendo en cuenta el tiempo necesario para formar y equipar a esos nuevos equipos. El plan a cinco años prevé un aumento de la productividad de recuperación de tierras del 50 % en el segundo año y del 100 % a partir del tercero debido a una aplicación más eficaz gracias, entre otros factores, a la tecnología y la innovación.

12. En la solicitud se informa, además, de que las capacidades actuales del Iraq incluyen 2 equipos que trabajan en reconocimientos técnicos, así como varios equipos que trabajan en reconocimientos no técnicos y que reciben formación también en materia de educación sobre el peligro de las municiones explosivas, y 6 equipos dedicados a la eliminación de municiones explosivas. Los planes de trabajo del Iraq incluyen también planes de reconocimiento y educación sobre el peligro de las municiones explosivas para los escenarios a 5 y 16 años. Los planes de trabajo contemplan asimismo los costos de los distintos equipos.

13. En la solicitud se destaca el firme apoyo del Iraq a la diversidad en sus equipos de acción contra las minas; el país cuenta con varios equipos femeninos que trabajan sobre el terreno, incluido un equipo femenino que ha recibido formación para trabajar en el reconocimiento de municiones en racimo y desminado. Además, las Normas Nacionales de Acción contra las Minas del Iraq se basan en las IMAS y se revisan oportunamente para reflejar las modificaciones que se incluyan en estas últimas. La solicitud describe también brevemente los planes y objetivos de asistencia a las víctimas del Iraq, así como el número de víctimas de municiones en racimo desglosado por edad y sexo.

III. Conclusiones

14. El Grupo de Análisis observa con reconocimiento que el Iraq presentó su solicitud de prórroga más de nueve meses antes de la REP11, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, párrafo 6, de la Convención. El Grupo de Análisis felicita al Iraq por sus respuestas puntuales y detalladas a las preguntas planteadas por el Grupo tras la presentación de su solicitud. Asimismo, reconoce que el Iraq es uno de los países más contaminados por municiones en racimo y admite las complejidades que conllevan esos niveles de contaminación mixta.

15. El Grupo de Análisis acoge con satisfacción el compromiso del Iraq de presentar una solicitud de prórroga de alta calidad que cumpla todos los criterios expuestos en la metodología para la solicitud de prórrogas con arreglo a los artículos 3 y 4 de la Convención sobre Municiones en Racimo (CCM/MSP/2019/12), aprobada en la Novena Reunión de los Estados Partes. El Grupo de Análisis observa que los planes de trabajo en materia de desminado, reconocimiento, educación sobre el peligro de las municiones explosivas y movilización de recursos proporcionados por el Iraq son detallados y sirven como herramientas útiles para que otros Estados partes supervisen su aplicación durante el período de prórroga solicitado.

16. El Grupo de Análisis observa que los planes de trabajo de reconocimiento del Iraq describen el número previsto de equipos y su despliegue regional. Sin embargo, no proporcionan detalles sobre cómo y cuándo espera el país identificar los 79 km² contaminados adicionales. La superficie de referencia contaminada por restos de municiones en racimo para el plan o los planes de reconocimiento es de 260 km², con esos 79 km² contaminados adicionales ya incluidos, lo que sugiere que la contaminación adicional se confirmará durante el primer año. Sin embargo, en la solicitud de prórroga no se detalla cómo tiene previsto el Iraq completar el reconocimiento y confirmar la contaminación adicional. El Grupo de Análisis recomienda al Iraq que facilite periódicamente información actualizada sobre la contaminación adicional real descubierta y que actualice sus planes de trabajo provisionales en consecuencia.

17. El Grupo de Análisis observa con reconocimiento que el Iraq ha proporcionado información para demostrar que las metodologías utilizadas se ajustan a las normas internacionales, en particular a las IMAS. El Grupo reconoce además que el Iraq demuestra su compromiso de seguir prestando apoyo a las víctimas de las municiones en racimo, de conformidad con el artículo 5 de la Convención.

18. El Grupo de Análisis reconoce también que el Iraq ha iniciado y está ampliando los esfuerzos para integrar la perspectiva de género y la diversidad en sus pilares de la acción contra las minas.

19. El Grupo de Análisis recuerda la obligación del Iraq de comunicar anualmente información actualizada a través de su informe presentado en virtud del artículo 7, y señala que sería positivo para la Convención que el Iraq informase sobre los siguientes aspectos en el marco de sus informes anuales y en las Reuniones de los Estados Partes o las Conferencias de Examen:

a) Los progresos realizados en la ejecución de sus actividades de desminado, reconocimiento, educación sobre el peligro de las municiones explosivas y movilización de recursos, y cómo se ajustan a los dos escenarios de plan de trabajo facilitados junto con la solicitud de prórroga;

b) Información actualizada sobre los terrenos recuperados por medio de actividades de reconocimiento y desminado;

c) Información actualizada sobre la contaminación adicional real identificada mediante actividades de reconocimiento;

d) Información actualizada sobre la aplicación de su plan de educación sobre el peligro de las municiones explosivas;

e) Información actualizada sobre su situación financiera (es decir, la financiación gubernamental asignada y la cooperación y asistencia internacionales garantizadas) y sobre cómo afecta la situación financiera a sus capacidades de reconocimiento, desminado y educación sobre el peligro de las municiones explosivas;

f) Información actualizada relativa a su situación en materia de seguridad y otras circunstancias que podrían obstaculizar la capacidad del país para implementar sus planes de trabajo;

g) Los planes de trabajo anuales actualizados que incorporen toda la nueva información recopilada.

20. El Grupo de Análisis señala la importancia de que, además de informar a los Estados partes de todo lo descrito anteriormente, el Iraq los mantenga periódicamente al corriente de otros cambios pertinentes, según proceda.

IV. Proyecto de decisión sobre la solicitud de prórroga presentada por el Iraq con arreglo al artículo 4

21. La Reunión evaluó la solicitud presentada por el Iraq para que se le prorrogara el plazo para completar la limpieza y destrucción de los restos de municiones en racimo de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, y acordó conceder la prórroga solicitada de cinco años, hasta el 1 de noviembre de 2028.

22. Al acceder a la solicitud, la Reunión observó que el Iraq era uno de los países del mundo más contaminados por municiones en racimo y reconoció las complejidades que conllevaban esos niveles de contaminación.

23. Al acceder a la solicitud, la Reunión hizo notar el carácter predictivo de los planes de trabajo y las numerosas variables que podían afectar a la ejecución de las actividades de desminado, reconocimiento y educación sobre el peligro de las municiones explosivas del Iraq.

24. En ese sentido, la Reunión recuerda la obligación del Iraq de comunicar anualmente información actualizada a través de su informe presentado en virtud del artículo 7, y señala que sería positivo para la Convención que el Iraq informase sobre los siguientes aspectos en el marco de sus informes anuales y en las Reuniones de los Estados Partes o las Conferencias de Examen:

a) Los progresos realizados en la ejecución de sus actividades de desminado, reconocimiento, educación sobre el peligro de las municiones explosivas y movilización de recursos, y cómo se ajustan a los dos escenarios de plan de trabajo facilitados junto con la solicitud de prórroga;

b) Información actualizada sobre los terrenos recuperados por medio de actividades de reconocimiento y desminado;

c) Información actualizada sobre la contaminación adicional real identificada mediante actividades de reconocimiento;

d) Información actualizada sobre la aplicación de su plan de educación sobre el peligro de las municiones explosivas;

e) Información actualizada sobre su situación financiera (es decir, la financiación gubernamental asignada y la cooperación y asistencia internacionales garantizadas) y sobre cómo afecta la situación financiera a sus capacidades de reconocimiento, desminado y educación sobre el peligro de las municiones explosivas;

f) Información actualizada relativa a su situación en materia de seguridad y otras circunstancias que podrían obstaculizar la capacidad del país para implementar sus planes de trabajo;

g) Los planes de trabajo anuales actualizados que incorporen toda la nueva información recopilada.

25. Además de informar de todo lo indicado anteriormente, la Reunión señaló la importancia de que el Iraq mantuviera a los Estados partes periódicamente al corriente de cualquier otra novedad pertinente, según fuera necesario.